

**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 063 -2015-MPH/GT.**

*Ayacuch* 04 MAY 2015

**VISTO:**

El expediente N° 01203, de fecha 26 de Enero del 2015, promovido por la señora LUCILA ARONES LAGOS, en su condición de Gerente General de La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., solicita la Autorización de Permiso de Operación. Se absuelve con el Informe Técnico N° 048-2015-MPH/51-52/AML, de fecha 26 de Marzo del 2015 y la Opinión Legal N° 088-2015-MPH-GT/AL., de fecha 29 de Abril del 2015. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidades provinciales, normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su Jurisdicción.

Que, Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en el Art. 50° SUJETOS OBLIGADOS, 50.1 Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de Transporte Terrestre de manera Pública o Privada, 50.2 La autorización para prestar el servicio de transporte motivará el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación.

Que, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Artículo 55° establece los requisitos para obtener la autorización para prestar el servicio de transporte público, 55.1 La persona natural o jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de Transporte de Personas, mercancía o mixto, deberá presentar una solicitud, bajo forma de Declamación Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste según corresponda, por ende el Gerente General de La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., ha cumplido con solicitar la autorización documentadamente.





Que, el Decreto Supremo N° 017 2009 MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Capítulo III, establece sobre la **INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL TRANSPORTE**, en su **Artículo 33° Consideraciones Generales 33.1** La prestación del servicio de transporte debe brindar seguridad y calidad al usuario, para ello, es necesario contar con una adecuada infraestructura física; la misma que, según corresponda, comprende: las oficinas, los Terminales Terrestres de personas o mercancías, las **estaciones de ruta**, los paraderos de ruta, toda otra infraestructura empleada como lugar de carga y descarga y almacenaje de mercancías, los talleres de mantenimiento y cualquier otra que sea necesaria para la prestación del servicio. **35.5 Está prohibido el uso de la vía pública, como Terminal terrestre, estación de ruta y en general como infraestructura complementaria del servicio de transporte de ámbito, regional y provincial.** **33.7** En el caso de Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial, Urbano Interurbano, los Terminales Terrestres son obligatorios y pueden estar localizados en el lugar de origen o en el de destino de la ruta a elección del Transportista.

Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 3.- **Definiciones**, Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se entiende por: **3.63.5 Servicio de Transporte Especial de Personas en el Servicio Colectivo:** Servicio de transporte especial de personas que tiene por objeto el **traslado de usuarios desde un punto de origen a uno de destino**, prestado en vías urbanas e interurbanas, que tiene por objeto el traslado de personas desde un punto de origen hasta uno de destino señalado por quien lo contrata.

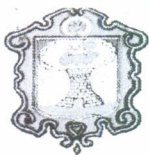
Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Artículo 52° **Autorización en el servicio de transporte público de personas**, **52.1** La autorización para la prestación del servicio de transporte público regular de personas, en el ámbito nacional, regional y provincial puede ser: **52.4.4** Autorización para prestar servicio de transporte **colectivo**.

Que, la Ley 28976, Ley del Marco de Licencia de Funcionamiento, en su artículo Quinto establece que las Municipalidades Distritales, así como las Municipalidades Provinciales, cuando les corresponda conforme a ley son las encargadas otorgar las licencias de funcionamiento.

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales en materia de contaminación ambiental, tiene la función de normar, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de aquellos vehículos que emanen o expulsen gases tóxicos, en volúmenes que superen los límites permisibles o tolerantes.

Que, el Gerente General de La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., solicita la Autorización de Permiso de Operación, para el Servicio de transporte de pasajeros en la zonas





**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



*"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"*

distritales, mediante expediente N° 01203, de fecha 16 de Enero del 2015, solicita la Autorización del Permiso de Operación en la siguiente RUTA :

Paradero Inicial: (Av. Cusco N° 357 – San Juan Bautista) – Ocros, Chumbes, Condorccocho, Manallasacc, Sachabamba, Ninabamba y Río Pampas.

Que, con Informe Técnico N° 048-2015-MPH/51-52/AML. de fecha 26 de Marzo del 2015, se recomienda se recomienda otorgar la Autorización para el servicio colectivo por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA 2013. Asimismo el local de la mencionada Empresa, queda ubicada en la Av. Cusco N° 357, del Distrito de San Juan Bautista.

Que, el interesado luego de notificado con el Informe Técnico N° 048-2015-MPH/51-52/AML. Ha cancelado en caja de esta institución por concepto de la Autorización, con recibo N° 082-0034145, en la fecha 09 Marzo del 2015.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA AUTORIZACIÓN**

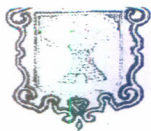
para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros en las zonas distritales, con una flota vehicular de veinte y uno (21) unidades vehiculares., el periodo de la autorización será por un (1), año, a partir del 30 de Abril del año 2015 hasta el 29 de Abril del año 2016. A favor de La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., en el siguiente recorrido:

Paradero Inicial: (Av. Cusco N° 357 – San Juan Bautista) – Ocros, Chumbes, Condorccocho, Manallasacc, Sachabamba, Ninabamba y Río Pampas.

Asimismo se autoriza a las siguientes unidades vehiculares:

Nº	MARCA	PLACA	AÑO	PROPIETARIO
1	TOYOTA	F1E-463	2013	MAURICIO JANAMPA, MARUJA Y.
2	TOYOTA	W2O-512	2013	OCHOA VELASQUEZ, MARIBEL
3	TOYOTA	W1Z-501	2012	HUAYTALLA TINEO, HECTOR
4	TOYOTA	W2Q-540	2013	MACEDO CABALLERO, MILTER
5	TOYOTA	A4Y-176	2010	CALDERON HUAMANI, BLAS
6	TOYOTA	F4T-336	2013	DE LA CRUZ ARANGO, DINA
7	TOYOTA	F6N-039	2014	ESCALANTE BERROCAL, ERIKA
8	TOYOTA	F2D-396	2013	JORGE VELARDE, JUAN
9	TOYOTA	D8O-159	2013	DIAZ ORE, MIGUEL ANGEL
10	TOYOTA	D1R-296	2012	HUAMAN SANCHE, NELSON
11	TOYOTA	C8B-082	2012	GARCIA AÑANCA, ROY LUIS
12	TOYOTA	F3U-526	2013	REYES QUISPE, AUGUSTO
13	TOYOTA	D8N-375	2013	ANAYA AMAU, FROILAN
14	TOYOTA	D4T-240	2012	MENDEZ ARANGO, GREGORIO
15	TOYOTA	W2T-104	2014	GOZME SILVERA, WILLIAM OMAR
16	TOYOTA	F6V-261	2014	SOLIER GUTIERREZ, RAUL
17	TOYOTA	D3I-109	2012	MUNAYLLA GONZALES, MANUEL
18	TOYOTA	C7S-021	2012	CARDENAS ALLPACCA, HOVER
19	TOYOTA	D6K-684	2011	PRADO HUAMAN, EDGAR
20	TOYOTA	C7B-068	2012	MUNARRIZ LOPEZ, LEONILDA
21	TOYOTA	C3W-354	2012	LLANCCE SOTO, EDGAR





**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"LAW DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**ARTICULO SEGUNDO.- PROHIBIR**

TERMINANTEMENTE a La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., realizar el embarque y desembarque en la vía pública, bajo apercibimiento de ser anulada la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENECE**

a La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., a cumplir la determinación de la Autoridad Edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley. Además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en formar en el equipo de seguridad ciudadana.

**ARTICULO CUARTO.-**

la presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**

a La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., que la referida empresa realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR**

el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Generales "CIELO EXPRESS DEL PERU" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidas por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES  
 Ing. Zósimo Berrocal Esquivel  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 05 MAYO 2015

Ayacucho, .....  
 Oficio Circ. N° 1235 - 2015 - UTA - 56 - MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE - 063 - 2015 - MPH/ST  
 de fecha: 04 MAYO 2015  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
 KAROL L. RIVEROS TACO  
 JEFE